

Dos.—Otorgar para la instalación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de las Ordenes del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agroalimentaria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 15.364.811 pesetas. La subvención será como máximo de 1.536.481 pesetas. Ejercicio 1987. Programa 822-A «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria». Aplicación presupuestaria 21.09.771.

Cinco.—En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.—Conceder un plazo de un mes para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andrés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

652

ORDEN de 11 de diciembre de 1987 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica de fábrica de embutidos aneja a almacén frigorífico de «Salvador Ripoll, Sociedad Anónima», en Martorell (Barcelona), incluida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «Salvador Ripoll, Sociedad Anónima» (número identificación fiscal A-08715773), para adaptación de una industria cárnica de embutidos aneja a almacén frigorífico en Martorell (Barcelona), acogándose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar la adaptación de la industria cárnica de fábrica de embutidos aneja a almacén frigorífico de «Salvador Ripoll, Sociedad Anónima», en Martorell (Barcelona), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Barcelona de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Segundo.—Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de las Ordenes del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965.

Tercero.—La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuarto.—Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 17.932.881 pesetas. La subvención será, como máximo, de 1.793.288 pesetas (ejercicio 1987, programa 822A «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria»). Aplicación presupuestaria 21.09.771).

Quinto.—En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Sexto.—Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andrés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

653

ORDEN de 17 de diciembre de 1987 por la que se fija la subvención para la modificación de laboratorio de análisis de leche que «Central Lechera Vizcaína, Sociedad Anónima», posee en La Rioja que fue declarada comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por Orden de 7 de octubre de 1986.

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de octubre de 1986, rectificada por otra de 12 de enero de 1987, por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en el Real Decreto 1296/1985, de 17 de julio, la modificación de un laboratorio para análisis de leche en la industria láctea que la Empresa «Central Lechera Vizcaína, Sociedad Anónima», NIF A-48021877, posee en La Rioja;

Resultando que en el apartado tercero de la Orden de calificación se hacía reserva sobre proposición y cuantía máxima de subvención a que se podía acceder;

Considerando que se dan las condiciones para la concesión de la referida subvención,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, ha resuelto:

Primero.—Asignar para la citada modificación del laboratorio de análisis de la leche una subvención de 722.400 pesetas, aplicada a una inversión de 3.612.200 pesetas, que se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.822A.771 del presupuesto de 1987.

Segundo.—Conceder un plazo hasta el 30 de diciembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las instalaciones, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andrés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

654

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas del Curso de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil, en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1987.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas de ingreso, para cubrir 40 plazas de alumnos en el Curso de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil, en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General, que fueron convocadas por Resolución de la Dirección General de Aviación Civil de 26 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre),

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Departamento de 20 de enero de 1986 y en la Resolución de la convocatoria citada, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de admitidos a la realización de las pruebas en cuestión y que se relaciona como anexo I.

Segundo.—Hacer pública la lista de excluidos a las pruebas, que se adjunta como anexo II, con indicación del motivo de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.—Fijar la fecha del sorteo público que determinará el orden de actuación de los aspirantes en cada una de las pruebas que tendrá lugar el día 29 de enero de 1988, a las diez horas, en el Centro de Adiestramiento Madrid/Barajas de la Dirección General de Aviación Civil.